

**. ALQUILER CAMPOS DE FÚTBOL:**

Clubes no locales:	Entrenamiento	Competición
Profesionales	190,75 euros/hora	254,30 euros/hora
No profesionales	76,30 euros/hora	114,45 euros/hora

- Se modifica el artículo 4, apartado a) 2, quedando en los siguientes términos:

2. UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL ÁREA DE CULTURA**. ALQUILER CENTROS CULTURALES**

Aulas grandes planta baja	3,95 euros/hora
Teatro (versión pequeña)	3,95 euros/hora
Teatro y salas en conjunto	7,80 euros/hora
Gimnasio	2,35 euros/hora
Salas laterales	1,60 euros/hora
Aulas pequeñas (1ª planta)	2,35 euros/hora
Aulas grandes para exposiciones	8,00 euros/día

. ALQUILER DE EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES, CULTURALES Y DE OCIO:

	PERIODO: Junio-Septiembre	PERIODO: Octubre-Mayo
Alquiler por día	25,20 euros	40,40 euros

- Se modifica el artículo 4, apartado b), quedando en los siguientes términos:

b) SERVICIOS O ACTIVIDADES DEL ÁREA DE DEPORTES

ACTIVIDADES	PRECIO PÚBLICO/AÑO
ESCUELAS DEPORTIVAS	
Polideportivo, Balonmano, Baloncesto, Fútbol, Fútbol sala, Voleibol, Equitación, Deportes Raqueta, Atletismo, Tenis, Ciclismo	31,50 euros/actividad
DEPORTE SOCIAL	
Gimnasia de Mantenimiento	31,50 euros

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2015.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR RECOGIDA DE BASURAS**

- Se modifica el artículo 6, quedando en los siguientes términos:

“Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.- Viviendas en general:	51,22 euros
2.- Viviendas unifamiliares con jardín:	91,47 euros